

Les informamos que ya ha sido publicada la Orden de 17/02/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el curso 2015/2016 del programa de reutilización mediante el préstamo de los libros de texto existentes en los Centros Educativos Públicos y Privados Concertados de Castilla-La Mancha, en los cursos de 2º y 4º de Educación Secundaria.

Pueden descargar la [orden](#) y la [guía&nbsp;families](#) para cumplimentar las solicitudes.

Al ir dirigida a alumnos que cursarán 2º y 4º ESO en el curso 2015/2016, consideramos que deberían realizar la solicitud:

- \* Alumnos que están cursando 1º ESO
- \* Alumnos que estén cursando 2º ESO que pudieran repetir curso ( Se exceptuarán aquellos que ya estén repitiendo 2º ESO y promocionarán automáticamente)
- \* Alumnos que están cursando 3º ESO
- \* Alumnos que están cursando 4º ESO que pudieran repetir curso

El plazo para presentar la solicitud es del 3 al 17 de marzo de 2015 y no en el mes de julio como ha ocurrido en cursos anteriores. La presentación se hará únicamente a través de la Secretaría Virtual de la plataforma Delphos Papas 2.0. En caso de no disponer de claves para el acceso a dicha Plataforma pueden pasar por el centro y se les entregarán. Igualmente si necesitan información o apoyo para la presentación electrónica, pueden venir al centro educativo.

Para cumplimentar la solicitud es necesario que tengan en cuenta la siguiente información:

- \* Para calcular la renta familiar se tendrá en cuenta lo declarado en el ejercicio fiscal 2013
- \* Para indicar el número de miembros computables se tendrá en cuenta la situación a fecha 31/12/2013
- \* Se recomienda imprimir una copia de la solicitud presentada
- \* La solicitud debe estar firmada **TELEMÁTICAMENTE** por ambos tutores.
- \* Aquellas solicitudes que no estén presentadas por ambos tutores se encuentran en borrador y **NO** serán válidas
- \* Si alguno de los tutores marca "NO" en los campos de autorizaciones deberán adjuntar a la solicitud los documentos originales escaneados

\* En el caso de divorcio o separación legal no se considerará miembro computable al progenitor que con fecha 31/12/2013 no conviva en la unidad familiar. En este caso se marcará la casilla donde se indica que la solicitud será firmada por un solo progenitor. Dicha condición deberá ser justificada (aportando una declaración jurada en el centro)

\* En el caso de fallecimiento de uno de los tutores no se considerará miembro computable al tutor fallecido con anterioridad a 31/12/2013, si ha fallecido con posterioridad si lo deben incluir. En ambos casos se marcará la casilla donde se indica que la solicitud será firmada por un solo progenitor y la casilla de autorización al secretario para la presentación telemática. Dicha condición deberá ser justificada (aportando una declaración jurada en el centro)